

cláusula tercera, por parte de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Ambas partes estarán sometidas a los procedimientos de autorización y control presupuestario del gasto vigente en cada una de ellas, garantizando la correcta utilización de los fondos.

Séptima.- Publicidad sobre los resultados del Convenio.

La divulgación de los resultados de los proyectos objeto del presente Convenio, sea cual sea el soporte en que se realice, hará mención expresa al hecho de ser producto del mismo, figurando en todo caso tanto el logotipo del Ministerio de Sanidad y Consumo como el del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud junto al del Gobierno de Cantabria.

Octava. Resolución.

El presente Convenio podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el Convenio de forma expresa y por escrito.

Podrá procederse igualmente a la resolución unilateral del Convenio por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas para cada una de las partes, previo aviso con un plazo no inferior a un mes a la fecha prevista para la resolución del Convenio, con el objeto de que la parte que incumple subsane la deficiencia que motiva la resolución.

En ambos casos la Comisión de Seguimiento valorará lo actuado hasta el momento de la resolución y se procederá a su liquidación.

Novena. Marco jurídico.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de los previstos en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2001 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran suscitarse.

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en Derecho, y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Sanidad y Consumo, firmado, Bernat Soria Escoms.–Por el Gobierno de Cantabria, firmado, Luis María Truan Silva.

08/1708

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

### *Notificación de resolución*

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 20 de diciembre de 2007, dirigida a don Antonio Barrul Jiménez, en el domicilio situado en Cardenal Herrera Oria, 61, 2 de Santander, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

“Según la información contenida en el Boletín de Denuncia del Servicio de la Policía Portuaria de esta Autoridad Portuaria, de fecha 04 de diciembre de 2007, el vehículo matrícula S-7184-AC, marca Renault Laguna, de su propiedad, se encuentra en evidente estado de abandono, al Norte del edificio de las Rederas, en la zona del barrio Pesquero de esta ciudad.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en los

artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, proceda a retirar el citado vehículo de la Zona de Servicio del Puerto.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado el vehículo, esta Autoridad Portuaria procederá a realzarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de su propietario.

Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto y en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por incumplimiento del citado requerimiento.”

Santander, 1 de febrero de 2008.–El director del Puerto de Santander, Javier de la Riva Fernández.

08/1619

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en calle San Cipriano 5.*

Por «PROCANT DE INVERSIONES, S.L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle San Cipriano 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 1 de febrero de 2008.–La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.

08/1718

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Notificación de requerimiento para retirada de vehículo de la vía pública.*

–Referencia: 5-054/08.

–Expediente: 14/07.

–Fecha: 23 de enero de 2008.

–Asunto: Notificación al titular de vehículo abandonado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a don Iván Hernández Barrull, DNI 72.183.486, con último domicilio conocido en la calle Quintanilla número 6 de la localidad de Sobarzo, de Penagos, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca y modelo Renault 18, matrícula P-9365-C, permanece estacionado en las inmediaciones del barrio El Tojo, zona de afectación de la carretera N623, kilómetro 142, margen derecho, dirección Burgos de la localidad de Parbayón, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 7 de septiembre de 2007, a tenor de la denuncia formulada en su momento por la Guardia Civil, Patrulla de Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de Torrelavega.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, por medio de la presente se le requiere

para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil euros como responsable de una infracción grave (artículo 34.3.b y 35.1.b de citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de la responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para formular los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).—El alcalde accidental, José Manuel Alegría Campo.

08/1313

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Notificación de requerimiento para retirada de vehículo de la vía pública.*

—Referencia: S-053/08.

—Expediente: 07/07.

—Fecha: 23 de enero de 2008.

—Asunto: Notificación al titular de vehículo abandonado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a doña Manuela Gil Dávila, DNI 14.910.421, con último domicilio conocido en la calle Máximo Aguirre, número 24, 2º C, de la localidad de Getxo, de Vizcaya, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca y modelo Mercedes 280, matrícula CA-4062-M, permanece estacionado en el barrio La Puntanía, sin número de la localidad de Mortera, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 20 de junio de 2007, a tenor de la denuncia formulada en su momento por agentes de esta Policía Local.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil euros como responsable de una infracción grave (artículo 34.3.b y 35.1.b de citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de la responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para formular los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).—El alcalde accidental, José Manuel Alegría Campo.

08/1314

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción

padronal de doña Marta Teresa Montes de Oca con tarjeta nº X06268585G, domicilio calle Canalejas, número 16 bloque C, 5º dcha.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Escalantes número 3, 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 24 de enero de 2008.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD, Gema Alonso González.

08/1298

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña Carmen Fernández Martín con DNI 13749324 Q, domicilio calle Isabel II, número 19, 3º dcha.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Escalantes número 3, 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 24 de enero de 2008.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD, Gema Alonso González.

08/1303

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia municipal para apertura de garaje comunitario a instancias de comunidad de propietarios Ramón y Cajal 39.*

Comunidad de propietarios Ramón y Cajal 39, ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en la misma dirección.